

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de diciembre de dos mil veinte

REFERENCIA.	DIVISORIO.
Demandante.	Jorge Alfredo Mesa Díez.
Demandado.	Jaime Hernando Mesa Díez y otros.
Radicado.	05001 31 03 011 2015-00870 00
Asunto.	Aprueba la rendición de cuentas del secuestre.

Vencido del término señalado por auto del 28 de octubre de 2020 sin que las partes hayan realizado pronunciamiento al respecto, se **aprueba** la rendición de cuentas allegadas por el secuestre Sr. Andrés Bernardo Álvarez Arboleda. En consecuencia, se fijan al secuestre honorarios definitivos por la suma de **\$1.000.000** que deberán ser cancelados por los comuneros que hicieron parte del proceso en proporción a sus derechos.

Por otro lado, se ordena entrega del título judicial por la suma de **\$2'862.310** al señor **JUAN DAVID BENJUMEA MESA** conforme a lo prescrito en el acuerdo transaccional aprobado por este Despacho.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.

